**NOTA DNCP/DNC/N° 23.439 / 2015**

**Asunción, 02 de Octubre de 2015.**

**REF.: EXP. N° 326.916 (01/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - AD REFERENDUM". – ID N° 293.522 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)**

**Señor:**
**CARLOS BENÍTEZ PAREDES, Director.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 5 (rubros para esta Contratación Directa) anexo B: indica "corresponden a la partida presupuestaria: 390 GASTOS POR ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO del presente Ejercicio Fiscal", se sugiere indicar fuentes de financiamiento del presente llamado conforme a CDP remitido.

2. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: indica "Los oferentes deberán indicar las Especificaciones Técnicas del bien/servicio ofertado, en la que detallarán las descripciones técnicas, marcas, procedencias y demás datos requeridos; conforme al FORMULARIO Nº 1 o anexar una planilla de Especificaciones Técnicas de la oferta", se sugiere excluir o modificar en atención a que la capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.

3. Punto 23 (desempate) anexo B: indica "En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se solicitara a los oferentes en esta situación, presenten el balance de los años (2013 -2014). Se sugiere excluir o modificar en atención a no se requerirá sólo en caso de empate, si no que es requerida como capacidad financiera en el punto 20 b, dicha documentación deberá ser presentada con la oferta.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AA**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**